

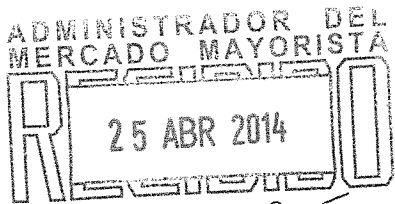


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

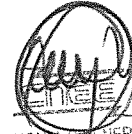
En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 34 minutos del día veinticinco de abril de dos mil catorce, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-116-2014** de fecha **veintidós de abril de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a ANDREA ENRIQUEZ, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



HORA:

9:35
(f) Notificado

Doc.: CNEE-116-2014
Exp.: DMM-13-14
3 FOLIOS
Andrea Enriquez



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Osorio Palolo
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-116-2014

Guatemala, 22 de abril de 2014.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial número once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota identificada como GG-243-2014, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil catorce al treinta de abril de dos mil quince, en cumplimiento del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, informe que oportunamente la Comisión Nacional de Energía Eléctrica improbió mediante la Resolución CNEE-111-2014, de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, solicitándole al Administrador del Mercado Mayorista efectuar el recálculo correspondiente, con los criterios definidos en la referida resolución.

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, mediante nota GG-273-2014 de fecha once de abril de dos mil catorce, remitió a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el recálculo del Informe de Costos Mayoristas, ajustándose a lo establecido en la legislación vigente, por lo que, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobar el referido Informe de Costos Mayoristas.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,

RESUELVE:

- I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil catorce, al treinta de abril de dos mil quince, presentado por el Administrador del Mercado Mayorista con fecha once de abril de dos mil catorce, mediante nota identificada como GG-273-2014.
- II. Aprobar los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada una de los Distribuidoras, así:

Distribuidora	Tarifa	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
		PE VALLE	PE INTERMEDIA	PE PUNTA	PE	PP
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Tarifa No Social	1.150296	1.216226	1.255967	1.207212	57.553540
	Tarifa Social	1.097469	1.177007	1.133213	1.150420	57.553540
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	Tarifa No Social	0.999951	1.020159	1.103205	1.032067	57.553540
	Tarifa Social	1.097996	1.183192	1.158365	1.157623	57.553540
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	Tarifa No Social	1.203518	1.253879	1.284241	1.250463	57.553540
	Tarifa Social	1.136699	1.210268	1.183108	1.186119	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de Gualán	Tarifa No Social	0.726093	0.726093	0.726093	0.726093	57.553540
	Tarifa Social	0.543231	0.543231	0.543231	0.543231	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	Tarifa No Social	0.735764	0.735764	0.735764	0.735764	57.553540
	Tarifa Social	0.536223	0.536223	0.536223	0.536223	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	Tarifa No Social	0.739030	0.739030	0.739030	0.739030	57.553540
	Tarifa Social	0.551154	0.551154	0.551154	0.551154	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	Tarifa No Social	0.734495	0.734495	0.734495	0.734495	57.553540
	Tarifa Social	0.545619	0.545619	0.545619	0.545619	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	Tarifa No Social	0.787969	0.787969	0.787969	0.787969	57.553540
	Tarifa Social	0.537513	0.537513	0.537513	0.537513	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Tarifa No Social	0.732880	0.732880	0.732880	0.732880	57.553540
	Tarifa Social	0.579391	0.579391	0.579391	0.579391	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Tarifa No Social	0.542808	0.615118	0.626129	0.601629	57.553540
	Tarifa Social	0.251335	0.398156	0.420512	0.370766	57.553540



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Distribuidora	Tarifa	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
		PE VALLE	PE INTERMEDIA	PE PUNTA	PE	PP
Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu	Tarifa No Social	0.727764	0.727764	0.727764	0.727764	57.553540
	Tarifa Social	0.543763	0.543763	0.543763	0.543763	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos	Tarifa No Social	0.729524	0.729524	0.729524	0.729524	57.553540
	Tarifa Social	0.541964	0.541964	0.541964	0.541964	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa	Tarifa No Social	0.741156	0.741156	0.741156	0.741156	57.553540
	Tarifa Social	0.525071	0.525071	0.525071	0.525071	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Tarifa No Social	0.743480	0.743480	0.743480	0.743480	57.553540
	Tarifa Social	0.550799	0.550799	0.550799	0.550799	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia	Tarifa No Social	0.736064	0.736064	0.736064	0.736064	57.553540
	Tarifa Social	0.496575	0.496575	0.496575	0.496575	57.553540
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa	Tarifa No Social	0.760602	0.760602	0.760602	0.760602	57.553540
	Tarifa Social	0.594976	0.594976	0.594976	0.594976	57.553540
Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán	Tarifa No Social	0.751651	0.751651	0.751651	0.751651	57.553540
	Tarifa Social	0.544928	0.544928	0.544928	0.544928	57.553540

III. Notifíquese.-


Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora


Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica